

**Visto:**

El Decreto 67/26 sancionado por el Departamento Ejecutivo Municipal y;

**Considerando:**

**Que**, se trata de una contratación directa a la Asociación Civil Rally Argentino (ACRA), encargada de la organización del Rally en la ciudad de Reconquista y;

**Que**, la realización está prevista el día 31 de julio y 1,2 de Agosto venideros y;

**Que**, de la lectura del Decreto mencionado en vistos, se menciona que se llevó adelante la firma de un convenio, suscripto por el Departamento Ejecutivo Municipal y la organización ACRA;

**Que**, el decreto incurre en varios vicios en cuanto a la motivación, redacción y contenido;

**Que**, el decreto no se encuentra remitido al Concejo Municipal como lo requiere la ordenanza N° 8029 - artículo 7° capítulo III) a.3 - dentro de los cinco días de suscripto el decreto debidamente fundamentado y el convenio que lo motiva o avala;

**Que**, además la redacción del decreto 67/26, conspira contra los principios generales de contratación - Artículo 3°) de la ordenanza 8029, no estipulando el monto de la contratación directa a la ACRA.-

**Que**, desde toda lógica a nadie se le ocurriría llevar adelante ningún tipo de autorización de gastos sin conocer el monto a erogar por parte de la propia administración;

**Que**, siendo el precio el elemento central en las contrataciones directas, como así también la motivación y fundamentos que lleva a dicha contratación directa,



*Concejo Municipal Reconquista*



*Concejal Katia E. Passarino*

ello implica que la falta de alguno de los elementos mencionados tornaría nulo el acto administrativo;

**Que**, la publicidad de los actos de gobierno conllevan, el conocimiento cabal por parte de la comunidad en que se gasta el dinero de los contribuyentes, siendo central conocer el convenio firmado y los montos involucrados que deberá soportar la comunidad de Reconquista – no el departamento ejecutivo - por la organización del Rally.

**Por ello;**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA SANCIONA EL SIGUIENTE:**

**PEDIDO DE INFORME N° \_\_\_\_/26.**

**(MINUTA DE COMUNICACIÓN)**

- 1)- Requiérase al intendente municipal Enrique Vallejos que modifique el decreto 067/26, debiendo consignar el monto de la contratación directa en el mismo.
- 2)- Requerir el envío formal del decreto modificado al Concejo municipal.
- 3)- Requerir el envío de copia del convenio firmado que se menciona en el mismo, con la Asociación ACRA.

**SALA DE SESIONES, 19 DE MARZO 2026.-**